

VI. ANUNCIOS

A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica y del Patrimonio de la Consellería de Hacienda, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el medio de comprobación de valores de precios medios de mercado aplicable a determinados inmuebles rústicos y urbanos situados en la Comunidad Autónoma de Galicia, y se aprueban los precios medios en el mercado aplicables en el ejercicio 2015.

El artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, señala los medios que la Administración tributaria puede utilizar para calcular el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria, entre los que cita, en su apartado c), el de precios medios en el mercado. En idéntico sentido se pronuncia el artículo 27.uno del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto legislativo 1/2011, de 28 de julio. Esta misma ley detalla en su artículo 27.tres cuál debe ser la forma y el contenido de la norma que desarrolla este medio de valoración.

La Orden de 28 de julio de 2011 estableció por primera vez este medio de valoración y fijó los valores para 2010 y 2011. La Orden de 28 de diciembre de 2011 hizo lo mismo para 2012; la Orden de 27 de diciembre de 2012, lo propio para 2013 y la Orden de 27 de diciembre de 2013 los fijó para 2014.

El objetivo de esta nueva orden es establecer los citados precios medios en el mercado para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 42.3 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, cuando el contenido y la repercusión de la disposición lo aconsejen, será sometida a información pública. En este caso, el plazo para presentar alegaciones será de siete días hábiles, tal y como prevé el apartado 5 del citado artículo, cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen. En efecto, debido a la necesidad de analizar un mercado inmobiliario muy volátil e inestable, en el que aparecen nuevos actores no tradicionales como el Sareb o los inversores internacionales, y con la intención de que queden reflejadas las tendencias más recientes en la evolución de los valores, resulta aconsejable técnicamente disponer de los datos del mercado más cercanos al ejercicio 2015, de modo



que el análisis que contiene se aproxime lo máximo posible a la fecha de su entrada en vigor, prevista para el próximo 1 de enero. No fue posible, por lo tanto, comenzar antes la tramitación del proyecto de orden.

En su virtud,

RESUELVO:

Someter a información pública, por un plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución, el proyecto de orden por la que se desarrolla el medio de comprobación de valores de precios medios de mercado aplicable a determinados inmuebles rústicos y urbanos situados en la Comunidad Autónoma de Galicia, y se aprueban los precios medios en el mercado aplicables en el ejercicio 2015.

El proyecto de orden se podrá consultar en la página web de la Consellería de Hacienda:

<http://www.conselleriadefacenda.es/web/portal/disposicions>

Las posibles alegaciones se presentarán durante el plazo señalado, dirigidas a la Secretaría General Técnica y del Patrimonio, en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Santiago de Compostela, 5 de diciembre de 2014

María del Socorro Martín Hierro
Secretaria general técnica y del Patrimonio de la Consellería de Hacienda

